

ACUERDO NÚMERO JD-006
JUNIO 08 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO JD-005 DE 2023 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL PARA TRANSFERIR A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE AL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 020 del 01 de junio de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, el Acuerdo JD - 016- 2020 y,

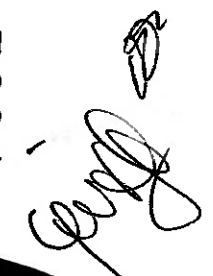
CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; la cual se dedica a la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad y algunos servicios de segundo nivel.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo No. 020 del 01 de junio de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, la Dirección de la Empresa Social de Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, estará a cargo de la Junta Directiva y el Gerente.

Que el artículo 8 del Acuerdo JD - 016- 2020 *"Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul"* establece que la Junta Directiva aprobará la celebración de los contratos de compraventa y permuta de bienes inmuebles, contratos de comodato de bienes inmuebles, compraventa de acciones, revisoría fiscal, contratos de sociedad, contratos de fiducia o encargo fiduciario, concesión, leasing, los de empréstito cuya cuantía supere los 1.000 SMMLV y todos aquellos cuya cuantía supere los 1.200 SMLMV.

Que conforme a las facultades otorgadas por el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, mediante Acuerdo número JD-005 del 19 de mayo de 2023, la Junta Directiva autorizó la transferencia a título gratuito a favor del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL



ACUERDO NÚMERO JD-006
JUNIO 08 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO JD-005 DE 2023 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL PARA TRANSFERIR A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE AL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

DEPARTAMENTO DE RISARALDA, identificado con Nit. 891.480.033-4, del bien inmueble ubicado en la Carrera 12 Nro.12-33 – Calle 12 Nro.12-22 del Municipio de Santa Rosa de Cabal, de propiedad de la Empresa Social del Estado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 296-29936 y con ficha catastral No. 666820101000001150002000000000.

Que para perfeccionar la transferencia a título gratuito del bien inmueble fiscal, el Municipio de Santa Rosa de Cabal debía realizar las gestiones y trámites pertinentes para promover mediante los instrumentos legales: la extinción, exoneración o exclusión de las obligaciones tributarias generadas por el inmueble, así como el saneamiento de la deuda que ostentaba el Hospital por impuesto predial de los demás bienes inmuebles de su propiedad y la exclusión o ratificación de la exención por 10 años de la misma obligación.

Que la administración municipal presentó proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se concede condonación y exoneración de impuesto predial sobre predios de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul y se dictan otras disposiciones"*, ante el Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal.

Que la ponencia del proyecto de Acuerdo surtió sus dos debates ante la mentada corporación, para los días 23 y 31 de mayo de 2023, siendo finalmente archivado en virtud a que no alcanzó su aprobación en segundo debate ante la plenaria del Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal.

Que en virtud a lo anterior, no fue posible obtener la condonación ni la exoneración de las obligaciones tributarias generadas por el inmueble fiscal a transferir a título gratuito, como tampoco el saneamiento de la deuda que ostentaba la Empresa Social del Estado por impuesto predial de los demás bienes inmuebles de su propiedad, ni la exclusión o ratificación de la exención por 10 años de la misma obligación.

Que ante la imposibilidad de acceder al saneamiento de las obligaciones tributarias y de cumplir con las obligaciones impuestas, necesarias perfeccionar la transferencia a título gratuito del bien inmueble fiscal ya identificado, se hace

ACUERDO NÚMERO JD-006
JUNIO 08 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO JD-005 DE 2023 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL PARA TRANSFERIR A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE AL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

imperioso derogar el Acuerdo JD.005 de 2023, emanado por esta Junta Directiva *"Por el cual se autoriza al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal para transferir a título gratuito un bien inmueble al municipio de Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda"*. ✓

Que la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-901 del 30 de noviembre de 2011, expediente D-8551, MP Jorge Iván Palacio Palacio, afirmó: "(...) La derogación *"tiene como función" dejar sin efecto el deber ser de otra norma, expulsándola del ordenamiento. Por ello se ha entendido que la derogación es la cesación de la vigencia de una disposición como efecto de una norma posterior, que no se fundamenta en un cuestionamiento sobre la validez de la norma, por ejemplo, cuando es declarada inexecutable, "sino en criterios de oportunidad libremente evaluados por las autoridades competentes". La derogación no afecta tampoco ipso iure la eficacia de la norma derogada, pues en general las situaciones surgidas bajo su vigencia continúan rigiéndose por ella, por lo cual la norma derogada puede mantener su eficacia, lo cual poco a poco se va extinguiendo (...)"* ✓

Que el Consejo de Estado, en sentencia del 31 de mayo de 2012 Radicación 0825-09 ha indicado: "(...) *De la Derogatoria de los actos administrativos de carácter general, la Derogatoria es la abolición de un acto administrativo por decisión unilateral y discrecional de la autoridad u organismo que lo expidió. Así se tiene que es la misma autoridad que expidió el acto administrativo de carácter general o particular, siempre y cuando este último no haya creado un derecho, la que lo hace desaparecer del mundo jurídico, por razones de conveniencia o de oportunidad en ejercicio de su potestad discrecional de la administración (...)"* ✓

Que en virtud de lo expuesto, atendiendo al ámbito discrecional de las competencias estatutarias que ostenta esta Junta Directiva, así como a los principios de eficacia y economía que rigen la actuación administrativa, por razones de oportunidad y conveniencia, es necesario derogar el Acuerdo JD-005 de 2023, **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL PARA TRANSFERIR A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE AL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**. ✓

ACUERDO NÚMERO JD-006
JUNIO 08 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO JD-005 DE 2023 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL PARA TRANSFERIR A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE AL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA""

Que en consideración a lo anterior, la JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL,

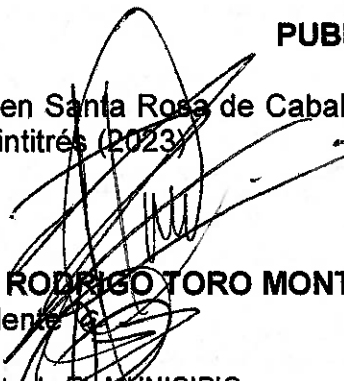
ACUERDA

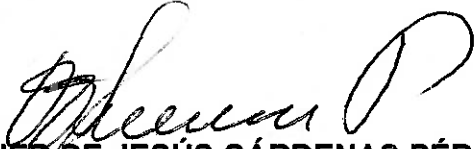
ARTICULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo de Junta Directiva No. JD-005 de 2023, expedido el 19 de mayo de 2023, **POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL PARA TRANSFERIR A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE AL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**", conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Rosa de Cabal, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).


JOSÉ RODRIGO TORO MONTES
Presidente


JAVIER DE JESÚS CÁRDENAS PÉREZ
Secretario

Por parte de EL MUNICIPIO

Revisó: María Mercedes Ríos Ayala, Secretaria Administrativa

Revisó: Gustavo Andrés Ospina Agudelo, Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Por parte de EL HOSPITAL

Proyectó y revisó: Dora Beatriz Mejía Serna, Jefe Administrativa y Financiera

Revisó: Manuel David Trejos López, Abogado Contratista

Revisó: Edward Albert Giraldo Salazar, Abogado Contratista

Revisó: Claudia Lorena Moreno Arroyave, Abogada Contratista

Página 4 de 4